



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0493182023

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPCH/A

Chota, 11 de setiembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPCH, de fecha 24 de agosto de 2023; el Memorándum Múltiple N° 0169-2023-MPCH, de fecha 29 de agosto de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, en cumplimiento al Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPCH, de fecha 24 de agosto de 2023, que aprueba El Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chota, en la cual faculta al Titular de la entidad a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza;

Que, el artículo 119°-A de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPCH/A**

local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos."

Que, los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y a la parte considerativa de la presente,

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la II Audiencia Pública Rendición Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chota, a llevarse a cabo el día viernes 29 de setiembre de 2023 a horas 09:00 a.m. en el Auditorio del Complejo Cultural Akunta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Agenda de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chota, siendo la siguiente:

1. Nivel de Avance de la Ejecución Presupuestal, así como de la Ejecución de los Proyectos de Inversión.
2. Informe Situacional de las Obras Públicas
3. Ejes: Institucional, Económico, Social, Ambiental y Urbano

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente decreto en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota ([www.munichota.gob.pe](http://www.munichota.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Decreto a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña  
ALCALDE

- Cc.
- Alcaldía Provincial
  - Gerencia Municipal
  - Asesoría Jurídica
  - Administración
  - Gerencia de Desarrollo Ambiental
  - Gerencia de Desarrollo Social
  - Gerencia de Infraestructura
  - Gerencia de Control y Desarrollo Urbano-Rural
  - Gerencia de Administración Tributaria
  - Gerencia de Desarrollo Económico
  - Dirección General de Planificación y Presupuesto
  - Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
  - Tecnologías de Información
  - Archivo SG - MPCH

